

DEPARTAMENTO DE ESTADO  
Núm. 7021  
Fecha 15 AGO 2005  
Aprobado Fernando S. Bonilla Secretario de Estado  
Por: [Signature] Secretaria Auxiliar de Servicios

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Departamento de Agricultura  
**ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS Y DESARROLLO AGROPECUARIO**  
San Juan, Puerto Rico

**ENMIENDA AL REGLAMENTO 6716 PARA REGIR EL PROGRAMA DE  
COMPRVENTA DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS (PROGRAMA DE MERCADERO)  
DE LA ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS Y DESARROLLO AGROPECUARIO**

**ARTICULO I-** Para enmendar el último párrafo del Artículo VI, para que lea como sigue:

**ARTICULO VI- PRECIOS FLEXIBLES**

ASDA, a través del Programa de Mercadeo y fungiendo como proveedor a otras instituciones gubernamentales, podrá comprar y vender a petición de las mismas, productos alimenticios frescos o elaborados, tales como : carne de cerdo, poso, res y otros productos. A tales efectos, el Programa de Mercadeo utilizará los mismos procedimientos de compra que utiliza para la adquisición de productos agrícolas, bajo la aprobación del Administrador.

El Administrador podrá efectuar contratos con los proveedores de productos frescos o elaborados, carnes de cerdo, pollo, res y otros productos, hasta un máximo de Quinientos Mil Dólares (\$500,000). Los contratos mayores de esta cantidad, tienen que ser aprobados por el Secretario de Agricultura.

**ARTICULO I I-VIGENCIA**

Esta Enmienda entrará en vigor a los treinta (30) días de haberse radicado en el Departamento de Estado y en la Biblioteca Legislativa de conformidad con las disposiciones de la Ley 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme."

En San Juan, Puerto Rico, hoy 9 de agosto de 2005.

[Signature]  
**JOSÉ ORLANDO FABRE LABOY**  
**SECRETARIO DE AGRICULTURA**